# FORTALECE HERRAMIENTAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS ASOCIADO AL COMERCIO ILÍCITO

1. **FUNDAMENTOS**

El comercio ilícito es una actividad que ha aumentado en forma alarmante en el último tiempo en nuestro país y la informalidad en la que se desenvuelve es propicia para la acción delictiva, puesto que no se encuentra sometida a controles que revistan la suficiente solidez para hacerle frente.

Es así como en el "Estudio de Caracterización del Comercio Ambulante en la Región Metropolitana”1 del Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se identifica que existe una relación entre el comercio ambulante, el crimen organizado y el territorio2, último elemento respecto del cual se llegan a producir conflictos entre bandas.

Este negocio además representa un mercado de grandes proporciones en el que respecto de las ganancias provenientes solo por las falsificaciones a nivel mundial, superan los 250.000 millones de dólares al año, según estimaciones de Naciones Unidas.3

**1** ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA REGIÓN METROPOLITANA. (2023). En Centro

UC de Políticas Públicas. Disponibl en: https://politicaspublicas.uc.cl/web/content/uploads/2023/09/Informe-Estudio- Caracterizacion-del-Comercio-Ambulante-en-la-RM\_-Version-Final.pdf

**2** Ibid.

**3** “El tráfico ilícito de mercancías falsificadas y el crimen organizado transnacional” Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

Disponible en https://[www.unodc.org/documents/counterfeit/FocusSheet/Counterfeit\_focussheet\_ES\_HIRES.pdf](http://www.unodc.org/documents/counterfeit/FocusSheet/Counterfeit_focussheet_ES_HIRES.pdf)

El comercio ilícito funciona a distintas escalas, en el que los puestos ubicados en la vía pública son el último eslabón de la cadena y sus proveedores, que se encuentran más arriba, son los que normalmente realizan las operaciones de importación, fabricación y distribución de la mercadería.

En definitiva, los proveedores del comercio informal realizan operaciones en dinero, respecto de las cuales se puede, pero no sin dificultad, realizar seguimiento. Lo anterior hace necesario reforzar la institucionalidad vigente, que previene y detecta el lavado de activos en nuestro país, ampliando aquellos supuestos que permitan ejercer un mayor control a los distintos actores del comercio informal.

# IDEA MATRIZ

Modificar la ley N° 19.913 con el objetivo de otorgar mayores herramientas a la Unidad de Análisis Financiero en la prevención y detección del delito de lavado de activos relacionado con el comercio ilícito.

1. **PROYECTO DE LEY**

Artículo único.- Introdúcense las siguiente modificaciones a la Ley N° 19.913, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado de Activos:

* 1. En el artículo 3 agréguese a continuación de la frase: “los agentes de aduana;” la frase “empresas de transporte de carga aérea, marítima o terrestre;”
	2. En el número 1 del artículo 20, reemplácese la frase “b) Multa a beneficio fiscal hasta por un monto equivalente a 800 Unidades de Fomento.”, por la siguiente: “Multa a beneficio fiscal por un monto que no podrá ser inferior a 100 Unidades de Fomento ni podrá exceder de 800 Unidades de Fomento.”
	3. En el número 2 del artículo 20, reemplácese la frase “b) Multa a beneficio fiscal hasta por un monto equivalente a 3.000 Unidades de Fomento.”, por la siguiente: “b) Multa a beneficio fiscal por un monto que no podrá ser inferior a 500 Unidades de Fomentos ni exceder de 3.000 Unidades de Fomento.”
	4. En el número 3 del artículo 20, reemplácese la frase “b) Multa a beneficio fiscal por un monto que no podrá exceder de 5.000 Unidades de Fomento.”, por la siguiente: “b) Multa a beneficio fiscal por un monto que no podrá ser inferior a

1.000 Unidades de Fomento ni exceder de 5.000 Unidades de Fomento.”

H.D. DE LA REPÚBLICA